

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00120-00

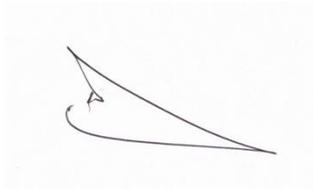
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone que, previo a resolver la solicitud de emplazamiento incoada por la parte ejecutante, por secretaría se libre comunicación dirigida a la E.P.S FAMISANAR S.A.S., con el fin que suministre a este estrado judicial la dirección física y electrónica que registre la demandada HERMINDA ALMEYDA URIBE identificada con C.C. 63.474.841 en la base de datos a su cargo.

El trámite de las comunicaciones libradas estará a cargo de la parte demandante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

Una vez las entidades en comento remitan la información solicitada, la parte ejecutante deberá realizar la diligencia de notificación del auto de apremio a las direcciones que de la demandada suministren.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez